

Feminismo de Estado en los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Madrid*

Celia Valiente Fernández**

Introducción

Desde la Segunda Guerra Mundial, pero especialmente desde los años setenta, se han fundado en todos los países occidentales, y en muchos no occidentales, instituciones cuyo principal cometido consiste en impulsar medidas que mejoren el *status* de las mujeres, y que contribuyan a equiparar su situación a la de los hombres. Este conjunto de organismos de igualdad, existente en todos los ámbitos territoriales del Estado, se denomina en la literatura sobre ciencias sociales «feminismo de Estado» (*state feminism*), «feminismo oficial» o «feminismo institucional», conociéndose con el nombre de «feministas de Estado» (*state feminists*) a quienes trabajan en tales instituciones.

La mayoría de las investigaciones sobre el tema han centrado su atención en el Estado central y, en menor medida, en las regiones, mientras que todavía son muy pocos los estudios realizados acerca del ámbito municipal. Este trabajo pretende contribuir a ampliar nuestro conocimiento sobre el «feminismo municipal» con el examen detenido del proceso de creación y las actuaciones de los organismos de igualdad de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Madrid (CAM). Si bien este artículo se circunscribe a un único país, España, y a una única región, la CAM, la experiencia que estudio es analizada en comparación con la de otros países, escogidos por existir acerca de ellos análisis académicos sobre el feminismo municipal. Estos países (y las investigaciones que de ellos tratan) son:

Alemania (FERREE, 1991-1992, 1995), Estados Unidos (PARRY, 1998; STEWARD, 1980); Gran Bretaña (BARRY, 1991; GELB, 1989; LOVENDUSKI y RANDALL, 1993), Noruega (VAN DER ROS, 1997) y Suecia (RÖNBLUM, 1997).

En la primera sección del artículo reviso la literatura sobre el feminismo de Estado, así como algunos trabajos que tratan de los intereses de las mujeres y la representación de los ciudadanos. Gracias a esta revisión bibliográfica, identifiqué los factores explicativos de la creación de organismos locales de igualdad: la existencia de organizaciones feministas y el color político del partido en el gobierno municipal. Basándome en dicha literatura elaboro, además, criterios para valorar las actuaciones de las instituciones que estudio: si emplean a mujeres, si elaboran políticas de igualdad teniendo en cuenta las demandas y preferencias de la población femenina de sus municipios, y si los objetivos de las medidas de igualdad no sólo satisfacen los intereses inmediatos de algunas mujeres, sino que también contribuyen a la mejora de su situación, en comparación con la de los hombres. En la segunda sección muestro sucintamente cómo he elegido el objeto de estudio y qué métodos de investigación he empleado. La tercera sección contiene una descripción del proceso de creación del feminismo municipal en la CAM. Rechazo la hipótesis de que la presencia de organizaciones feministas o un partido de izquierdas en el poder local constituyan condiciones necesarias para que existan concejalías de la mujer, e identifiqué otro factor que favorece la creación de estas instituciones: el (mayor) tamaño del municipio. Describo, también, las principales características de estas instituciones lo-

cales: presupuesto, personal y relaciones con otras instituciones. En la cuarta sección describo y evalúo provisionalmente la influencia de estos organismos (en los que casi siempre trabajan sólo mujeres) en la formulación y ejecución de políticas de igualdad. En un número minoritario (pero no despreciable) de casos, estas instituciones han conseguido realizar políticas de igualdad teniendo presentes las expectativas de la población femenina, y tratando no sólo de satisfacer sus demandas inmediatas sino también de mejorar, a largo plazo, la posición de las mujeres en su conjunto.

Revisión de la literatura

Como ya he señalado, casi todos los trabajos en ciencias sociales sobre el feminismo institucional, aparecidos sobre todo en los años noventa, han estudiado estas instituciones en el Estado central y, con menor frecuencia, en las regiones (DAHLERUP, 1993; DUERST-LAHTI, 1989; EISENSTEIN, 1991, 1996; FRANZWAY *et al.*, 1989; GRANADOS VAQUERO, 1999; OUTSHOORN, 1992; 1994; 1997; SAWER, 1990; STETSON y MAZUR, 1995; THRELFALL, 1998; VICKERS *et al.*, 1993; WATSON, 1990). Por contraste, muy pocas investigaciones han prestado atención al ámbito local, lo cual resulta especialmente desafortunado, ya que buena parte de las mujeres que en alguna ocasión se han relacionado con un organismo de igualdad lo han hecho con el perteneciente a su municipio. Además, estas instituciones locales son mucho más numerosas que sus equivalentes estatales o regionales. Por ejemplo, a principios de los años noventa se habían creado en Italia agencias de igualdad en aproximadamente uno de cada cinco municipios, concentradas, sobre todo, en el Norte del país (GUADAGNINI, 1995:156-157). A mediados de esta década existían en Alemania en torno a 1100 organismos de igualdad municipales (FERREE, 1995:95), mientras que a finales de los noventa pueden encontrarse, al menos, 200 comisiones de la mujer en los Estados de la Unión y en los municipios de Estados Unidos (PARRY, 1998).

Tras realizar una exhaustiva revisión de la literatura sobre instituciones feministas en el mundo contemporáneo en todos los ámbitos territoriales, Janine PARRY (1998) ha concluido que casi todo lo que sabemos sobre el fenómeno es «descriptivo e histórico». Ello no obstante, las investigaciones más recientes recogen algunos intentos de teorizar acerca de este conjunto institucional o, al menos, de buscar regularidades o pautas sobre la creación de estos organismos, y su posible contribución a la elaboración de políticas públicas de igualdad entre los géneros², además de otras cuestiones.

Por lo que se refiere al análisis de los procesos de creación de las instituciones feministas, el principal estudio comparativo

de ámbito internacional (STETSON y MAZUR, 1995)³ ha identificado algunos factores que, en un país dado, propician la fundación de organismos de igualdad, entre ellos: la actitud favorable de la población a la intervención del Estado en la sociedad y la economía para ayudar a las personas en dificultades; la capacidad del Estado para incluir actores sociales en el proceso de elaboración de políticas públicas; la existencia de un movimiento feminista fuerte, que incluya un sector reformista dispuesto a cooperar con las instituciones; y un partido socialdemócrata en el gobierno.

Podemos suponer que el primer factor, las actitudes de la sociedad hacia la intervención del Estado, constituye un rasgo de la cultura política de una Comunidad Autónoma, por lo que no varía significativamente en distintos municipios de una misma región. Por ello, en este artículo dicho factor no es considerado exhaustivamente a la hora de analizar la creación de los organismos de igualdad municipales de la CAM, si bien en análisis posteriores (más detallados) sobre el feminismo municipal probablemente haya de ser examinado con detenimiento. Igual sucede con el segundo factor, la capacidad del sistema político para incluir actores sociales en la toma de decisiones políticas, dado que la estructura básica del gobierno municipal se deriva de una ley válida para todo el territorio español: la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local⁴. Por contraste, los municipios difieren entre sí marcadamente respecto a la presencia o ausencia de organizaciones feministas con un perfil reformista, y al color político del partido o partidos en el gobierno, por lo que estos dos factores van a ser analizados en esta investigación.

En cuanto a la efectividad de las instituciones feministas para impulsar políticas de igualdad entre los géneros, los trabajos académicos han concluido que las feministas de Estado han sido capaces de impulsar con relativo éxito este tipo de medidas. Por ejemplo, según el estudio comparativo internacional sobre organismos de igualdad arriba citado (STETSON y MAZUR, 1995:272), éstos son efectivos ya que «tienen la capacidad de centrar la atención de los líderes políticos, en ocasiones por primera vez, en leyes y regulaciones que pueden cambiar el *status* de las mujeres en relación con los hombres»⁵.

En general, estas apreciaciones positivas acerca de la efectividad de los organismos que nos ocupan como impulsores de políticas de igualdad se han realizado sin haberse explicitado con exactitud los criterios de valoración utilizados. Esta cuestión está, entonces, menos estudiada de forma sistemática que otras, por ejemplo, la creación de las instituciones feministas, por lo que requiere un análisis en profundidad. A la hora de ponderar la eficacia de estos organismos, propongo que utilicemos la reflexión realizada desde diversos ámbitos disciplinarios (entre ellos, la teoría política) acerca de los intereses de las mujeres y de la representación de los ciudadanos en el espacio político.

La pregunta acerca de cuáles son los intereses de las mujeres constituye un interrogante crucial en buena parte de las discusiones teóricas y prácticas inspiradas por el feminismo. Anna JÓNASDÓTTIR (1988:50-53) ha propuesto que a las mujeres les interesa encontrarse entre quienes toman decisiones que afectan a toda la comunidad política. Para llegar a esta conclusión, distinguió previamente entre dos dimensiones del concepto de interés: la dimensión de *forma* y la dimensión de *contenido*. La dimensión de *forma* consiste en hallarse entre aquéllos que participan (y controlan) los asuntos públicos, mientras que lo que se distribuye entre distintos grupos mediante la acción política constituye la dimensión de *contenido*. Para esta autora, de estas dos dimensiones del concepto de interés, la de *forma* es la más importante; en sus propias palabras:

Los intereses siempre se refieren a *algún tipo de participación cuando las condiciones de cualquier elección se establecen* (y no tanto a lo que uno puede ganar como resultado de una elección, ni a un mayor número de alternativas entre las que elegir). Ello significa, bien «estar entre» quienes crean las alternativas, bien saber lo que uno escoge y entre qué escoge, gracias a la información, el razonamiento y la perspectiva de futuro (JÓNASDÓTTIR, 1988:50-51; énfasis en el original).

La teoría de JÓNASDÓTTIR, además, deja abierta la dimensión de *contenido* de los intereses; así, por ejemplo, no nos ofrece respuesta a preguntas tales como si a las mujeres les interesa o no tener hijos o trabajar a cambio de un salario, interrogantes que habrán de ser dilucidados empíricamente por ellas mismas en cada sociedad y en función de circunstancias concretas. Lo que a las mujeres sí les interesa es ser visibles políticamente y actuar en este ámbito como mujeres (y no simplemente conseguir ser visibles y actuar políticamente de otro modo), dado que existe la posibilidad (no el imperativo) de que sus necesidades y puntos de vista respecto a cuestiones vitales difieran de los de los hombres (JÓNASDÓTTIR, 1988:53).

¿Qué significa, en la práctica, que las mujeres sean visibles políticamente como mujeres y actúen de esta forma? De la obra de JÓNASDÓTTIR se deduce que les interesa formar parte de la élite política, pero la autora no deja entrever de qué modo concreto: ¿como representantes en las instituciones de gobierno de un partido de mujeres?, ¿como representantes de una corriente feminista dentro de algún partido mixto?, ¿como representantes de cualquier partido que, en ocasiones, adoptan posiciones y actúan en función de las demandas de ciertos sectores de la población femenina, y no de los intereses y las directrices de la organización partidista a la que pertenecen? Puesto que la cuestión no está resuelta en la teoría de JÓNASDÓTTIR, argumento que uno de los mecanismos disponibles (pero no el único ni, posiblemente, el más importante) para que las mujeres actúen como tales en el ámbito político consiste en desempeñar cargos y tra-

bajar en los organismos de igualdad, ya que en ellos se actúa con el mandato explícito de impulsar medidas que mejoren la suerte de las mujeres⁶.

La tesis de la primacía de la dimensión de forma sobre la de contenido de los intereses de las personas no constituye un lugar universalmente aceptado en la teoría política. A este respecto es interesante analizar el concepto de representación sustantiva, acuñado por Hanna Fenichel PITKIN (1972 [1967]), al reflexionar sobre el problema de la representación, y no sobre el de la desigualdad entre los géneros. Según esta autora, la representación *descriptiva* se refiere a la presencia de individuos que comparten las características del grupo representado. En el caso de las mujeres, la representación descriptiva en el ámbito político tiene lugar cuando éstas forman parte de la élite política. De otro lado, la representación *sustantiva* consiste en la explicitación de las preferencias de grupos determinados (con independencia de quién las haga explícitas). Cabe entonces defender que la representación sustantiva es importante para las mujeres, dejando por el momento de lado la cuestión sobre si lo es en mayor o menor medida que la representación descriptiva. En esta línea, defiendiendo que los organismos de igualdad son efectivos si incluyen en el proceso de decisiones políticas aquellas demandas planteadas por distintos grupos de mujeres, con independencia (por el momento) de quién las incluya.

Por último, reflexionando acerca de los intereses de las mujeres, Maxine MOLYNEAUX (1985:232-233) ha sostenido que son múltiples, de modo que lo que interesa a algunas de ellas puede ser distinto, e incluso opuesto, a lo que demandan otras. Esta autora distingue entre intereses *estratégicos* y *prácticos* de género. Los primeros se deducen a partir del estudio de la subordinación de las mujeres en una sociedad determinada, y de la comparación de este estado de cosas con uno (teórico) más igualitario. Como objetivos *estratégicos* para superar la subordinación femenina MOLYNEAUX propone, a modo de ejemplo, la abolición de la división sexual del trabajo, la remoción de la discriminación institucionalizada, o la adopción de medidas contra la violencia masculina perpetrada contra las mujeres. Por contraste, los intereses *prácticos* de género surgen inductivamente de las condiciones de vida de las mujeres en cada sociedad, caracterizada por una peculiar división del trabajo en función del género. Estos intereses prácticos suelen reflejar necesidades inmediatas, tal como son percibidas por las mismas mujeres, y su satisfacción generalmente no implica la consecución de ningún objetivo estratégico. Por ejemplo, dado que las mujeres son casi siempre las encargadas en el hogar de su aprovisionamiento material y del cuidado de sus miembros, suelen estar interesadas (y apoyar) las políticas públicas que aseguran una oferta asequible de alimentos y la provisión de servicios sanitarios para su familia. MOLYNEAUX afirma que son distintos grupos de mujeres quienes formulan, ellos mismos, sus

intereses prácticos de género. Aunque tal afirmación no se explicita respecto a los intereses estratégicos de género, podemos suponer que son las mujeres quienes también los formulan. MOLYNEAUX (1985:234), además, defiende que una de las bases de la política feminista consiste en la «politización de los intereses prácticos de género y su transformación en intereses estratégicos con los que las mujeres puedan identificarse y estén dispuestas a apoyar».

En síntesis, las teorías de JÓNASDÓTTIR, PITKIN y MOLYNEAUX concuerdan en algunas de sus proposiciones, si bien son contradictorias entre sí en algunas cuestiones. De su lectura podemos deducir que a las mujeres les interesa: i) formar parte de la élite gobernante que toma decisiones que afectan a la comunidad (según JÓNASDÓTTIR y, en menor medida, MOLYNEAUX); ii) que sus preferencias sean tenidas en cuenta por sus representantes a la hora de elaborar políticas públicas (según PITKIN); y iii) que estos representantes (y ellas mismas) intenten y logren ligar los intereses prácticos de género con los intereses estratégicos (según MOLYNEAUX).

Propongo que examinemos el papel de los organismos de igualdad a la luz de este triple criterio. Así, evaluaremos como positivas sus actuaciones en la medida en que estas instituciones: i) empleen a mujeres; ii) recojan las voces plurales de distintos grupos de la población femenina al elaborar políticas; y iii) consigan ligar, para sí y para las representadas en cuyo nombre trabajan, sus intereses prácticos de género con aquéllos de carácter estratégico.

Selección del objeto de estudio y métodos de investigación

He escogido los municipios de la Comunidad Autónoma de Madrid como objeto de estudio, en vez de los de otras Comunidades Autónomas (CCAA), dada la limitación de recursos de investigación, y siendo consciente de que en el futuro resulta imperativo analizar el feminismo municipal en otras CCAA. Por organismos de igualdad en el ámbito municipal entiendo las llamadas normalmente «concejalías de la mujer», si bien la concejala (o concejal) de la mujer puede ocuparse también de otras materias, tales como cultura, tercera edad o servicios sociales. Por tanto, si un ayuntamiento cuenta con una concejalía de la mujer, considero que ha establecido una institución feminista, y lo incluyo en esta investigación.

Un municipio puede elaborar políticas de igualdad para las mujeres sin contar con una concejalía de la mujer, impulsándola

desde un ámbito institucional de rango menor que una concejalía (por ejemplo, un área de la mujer dentro de una concejalía de otro tipo), o bien sin ninguna estructura política y/o administrativa específica sobre temas de género, lo cual resulta harto inusual. Estos ayuntamientos, que realizan políticas de igualdad pero no cuentan con una concejalía de la mujer, no están considerados en este trabajo por dos razones. En primer lugar, el propósito principal de este estudio es el análisis de los organismos locales de igualdad, por lo que las medidas municipales de igualdad de género se examinan únicamente cuando son promovidas por dichas instituciones. En segundo lugar, dado el embrionario desarrollo de este tipo de políticas en España, con respecto a otros países occidentales, cabe sostener que, a igualdad de otras condiciones, la existencia de una institución feminista generalmente favorece la elaboración de dichas medidas (SAMPEDRO, 1992:28, 45). Ello sucede porque una concejalía de la mujer, en comparación con un área de la mujer inserta en una concejalía al cargo de otras cuestiones, reviste una ventaja crucial. En el primer caso, la concejala (o concejal) de la mujer depende directamente del alcalde y es miembro del equipo de gobierno, por lo que esta persona puede allí defender ella misma las demandas relativas a esta área de política pública. Esto no sucede en el segundo caso, cuando se trata de un área de la mujer incluida dentro de una concejalía. La persona responsable del área, entonces, no forma parte del equipo de gobierno, y ha de transmitir sus propuestas a su concejal, quien puede defenderlas con interés ante los restantes miembros del gobierno municipal, o bien dejarlas de lado y concentrar su atención en cuestiones que considere más importantes.

La primera fase del trabajo empírico en que se basa este artículo consistió en contactar telefónicamente con los 178 municipios de la CAM en julio de 1998 (me resultó imposible lograrlo en 13 de ellos, tras repetidos intentos, por lo que quedaron excluidos del estudio). Averigüé de este modo si existía o no una concejalía de la mujer y una o varias asociaciones de mujeres, así como el partido político o coalición de partidos que gobernaba el municipio. Dejé fuera dos municipios con «concejo abierto» (al tener menos de 100 habitantes se elige sólo al alcalde). Por tanto, 163 municipios comprenden el objeto de estudio de esta investigación.

Después, seleccioné nueve municipios para un análisis más exhaustivo, escogiéndolos en función del color del partido en el gobierno y de su tamaño, al considerar que estos dos factores influirían en la aparición y el funcionamiento del feminismo municipal, hipótesis que se examina en este trabajo. De este modo, he analizado ayuntamientos gobernados por todo el espectro de partidos políticos (PP, PSOE, IU y grupos independientes), y de distinto tamaño (de más y de menos de 15.000 habitantes), según muestro en la tabla número 1⁷.

Tabla 1

Municipios de la CAM analizados en profundidad en esta investigación

Población	Partido o coalición de partidos en el gobierno municipal			
	PP	PSOE	UD	Independientes
Menos de 15.000	Soto del Real	Incérniz	Villanueva de Salmerón	San Juan
	Algete	Cobena		
Más de 15.000	Arganda del Rey	Getafe	Coslada	

Todos los municipios excepto uno contaban con una concejalía de mujer⁸, y en todos ellos existía al menos una asociación de mujeres. Los servicios constituyen la actividad económica central de las localidades examinadas, si bien en algunas la industria ocupa también un lugar destacado. Todos se encuentran a menos de 50 kilómetros de la ciudad de Madrid, por lo que parte de la población acude a diario a trabajar a la capital. Las localidades seleccionadas no constituyen una muestra representativa del conjunto de municipios de la CAM o de España. Por tanto, los resultados de esta investigación son indicativos; sugieren algunas regularidades en el proceso de constitución de las concejalías de la mujer y respecto de sus actuaciones en materia de igualdad, pero carecen de valor estadístico.

En cada uno de los núcleos de población escogidos realicé, por separado, entrevistas semi-estructuradas en profundidad a la concejala de la mujer (o a alguna técnica de la concejalía) y, de otro lado, a algún miembro de las asociaciones de mujeres, preferiblemente a la Presidenta o Vicepresidenta⁹. Además de las entrevistas, he utilizado como fuentes documentos publicados e inéditos de las concejalías de la mujer y de las asociaciones de mujeres.

Creación y características de las concejalías de la mujer

En esta sección examino el proceso de establecimiento de las concejalías de la mujer en la CAM. Rechazo la hipótesis, planteada en los estudios de otros países, que propone que el movimiento feminista es un factor necesario, o cuando menos relevante, para la existencia de los organismos de igualdad. En cuanto al color del partido en el gobierno, constituye un factor con alguna importancia a la hora de explicar la creación de es-

tas instituciones, pero en mucha menor medida de lo que propone la literatura. Por contraste, el tamaño del municipio, una variable apenas examinada por los estudios sobre el tema realizados en ciencias sociales, resulta crucial para la fundación de las concejalías que nos ocupan. Examinó, después, las características principales de las instituciones feministas locales de la CAM: su presupuesto, su plantilla y sus relaciones con otras unidades del Estado.

Creación de las concejalías de la mujer

Los procesos de creación de las concejalías de la mujer en la CAM se han caracterizado por una gran diversidad; lo mismo cabe afirmar acerca de los rasgos de dichas instituciones. Esta amplia variedad de experiencias parece haber tenido lugar también en otros países, por ejemplo Alemania (FERREE, 1995:102). Algo menos de uno de cada tres municipios de la CAM cuenta con una concejalía de la mujer (51 municipios sobre los 163 examinados). Por tanto, los organismos de igualdad municipales constituyen en 1999 novedades minoritarias dentro del panorama institucional de las corporaciones locales. Estas concejalías se han constituido en la CAM más tarde que en muchos países de nuestro entorno, tales como Noruega (VAN DER ROS, 1997:157) o Alemania (FERREE, 1991-1992:54), donde comenzaron a fundarse en los años setenta y ochenta, respectivamente. La mayor parte de las concejalías de la mujer de la CAM se creó en los años noventa, esto es, con posterioridad al establecimiento en 1983 de la principal institución feminista del Estado central, el Instituto de la Mujer, en 1983 y, en algunos casos, de los organismos de igualdad de las Comunidades Autónomas. En muchas ocasiones, los organismos de igualdad de los municipios se han ido creando a imitación de los que ya existían en otros ámbitos territoriales, pero no por un mandato explícito de ninguna instancia política superior recogido en alguna disposi-

ción legislativa, por ejemplo, una ley que obligue a crear estas concejalías en poblaciones de determinada entidad demográfica, como ha sucedido en otros países, entre ellos Alemania (FERREE, 1995:108-109).

En algunos municipios de la CAM las concejalías de la mujer no se crearon totalmente *ex novo*, sino que se establecieron mediante la reconversión de un área, sección o departamento (de menor rango administrativo que una concejalía) que elaboraba algún programa para mujeres, o proporcionaba algún servicio que utilizaban éstas de forma mayoritaria. No ha sido infrecuente que la concejalía de la mujer se estableciera desgajándose de la de servicios sociales, puesto que la mayor parte de los usuarios de la misma, o de quienes se acercan a ella para solicitar ayuda para sus familias, son mujeres.

Por lo que se refiere al movimiento de mujeres, en general y con algunas excepciones, careció de importancia en la fundación de la mayor parte de las concejalías de la mujer, al igual que sucedió en el caso de la creación del Instituto de la Mujer en 1983, resultado de las presiones dentro del PSOE de militantes feministas del partido tras la victoria electoral de 1982 (THRELFALL, 1998). En algunos municipios este movimiento sencillamente no existía, al no haberse formado ninguna asociación de este tipo con anterioridad al establecimiento del organismo de igualdad. En otros, donde ya estaba presente, no siempre se mostró particularmente interesado en el establecimiento del feminismo oficial. En cualquier caso, parece que este movimiento asociativo carecía, por lo general, de fuerza suficiente para incluir en solitario objetivos en la agenda política¹⁰ de las autoridades locales, aunque sí contaba con recursos suficientes para apoyar ciertas iniciativas de las élites políticas locales. Si bien la creación de los organismos de igualdad municipales no constituía una prioridad para muchas de las asociaciones de mujeres activas en el ámbito municipal antes de que se crearan las concejalías de la mujer, tampoco se opusieron radicalmente al feminismo de Estado, como sí sucedió con un sector del movimiento feminista cuando en 1983 se fundó el Instituto de la Mujer (VALIENTE FERNÁNDEZ, 1996a:166-168).

En cuanto al partido en el gobierno municipal, el color político del mismo ha resultado decisivo en algún caso, aunque no siempre ni tampoco en la mayoría de las ocasiones, para que se crearan o se mantuvieran los organismos de igualdad. Por ello, los municipios de la CAM constituyen una excepción a la pauta documentada por la literatura internacional sobre el feminismo institucional, acerca de la alianza entre el feminismo oficial y un partido socialdemócrata en el gobierno del Estado central, por ejemplo, en los Países Bajos, los nórdicos o Australia (OUTSHOORN, 1992:5), o en el poder local (en Inglaterra en los años ochenta —BARRY, 1991; GELB, 1989:85; LOVENDUSKI y RANDALL, 1993:153, 192). Como puede apreciarse en la tabla número 2,

en general, los municipios gobernados por IU cuentan con concejalías de la mujer en mayor proporción que los regidos por el resto de las formaciones políticas. Así, 4 de los 7 municipios dirigidos por IU tienen un organismo de igualdad, mientras que las concejalías de la mujer existen en el 34% de las localidades administradas por coaliciones de partidos, el 32% de las regidas por el PSOE, el 30% de las regentadas por formaciones políticas independientes de ámbito municipal, y el 27% de las gobernadas por el PP¹¹. También en otros países se han observado disparidades en este sentido (aunque más acusadas); tal es el caso, por ejemplo, de Alemania, donde el Partido Socialdemócrata Alemán, en solitario o en coalición con los verdes, se ha mostrado más activo en la creación del feminismo oficial que la CDU (FERREE, 1991-1992:55).

Tabla 2

Municipios de la CAM con y sin concejalías de la mujer, según el partido o coalición de partidos en el gobierno municipal, 1998

Partido o coalición de partidos en el gobierno	Total municipios incluidos en la investigación	Con concejalía de la mujer	Sin concejalía de la mujer
PP	70	19 (27%)	51
PSOE	28	9 (32%)	20
IU	7	4 (57%)	3
Independientes	26	8 (30%)	18
Coaliciones	32	11 (34%)	20
Total	163	51	112

Fuente: Entrevistas telefónicas a los municipios de la CAM realizadas en julio de 1998.

Un factor muy importante, aunque generalmente ignorado por la literatura a la hora de explicar por qué en unos municipios existen concejalías de la mujer y en otros no, es el tamaño de los mismos. Como ya señaló una investigación pionera sobre políticas de igualdad municipal en toda España realizada a principios de los noventa (SAMPEDRO, 1992:27), a igualdad de otras condiciones, resulta más fácil que se establezcan estas instituciones en los núcleos de población grandes que en los pequeños. Como muestra la tabla número 3, casi dos de cada tres municipios de más de 15.000 habitantes tienen concejalía de la mujer. De modo contrario, algo menos de la cuarta parte de los de población inferior a 15.000 habitantes cuentan con un organismo de igualdad.

Tabla 3

Municipios de la CAM con y sin concejalías de la mujer, según el tamaño del municipio, 1998

Tamaño del municipio	Total municipios incluidos en la investigación	Con concejalía de la mujer	Sin concejalía de la mujer
Menos de 15.000	138	32	106
Más de 15.000	27	19	8

Fuente. Entrevistas telefónicas a los municipios de la CAM realizadas en julio de 1998.

Cabe destacar que en los municipios de mayor tamaño el equipo de gobierno lo forman varias personas, algunas de las cuales se dedican en exclusiva a la política municipal, ocupándose cada una de ellas de uno o varios grupos de asuntos más o menos delimitados. Resulta así relativamente fácil que alguien termine especializándose en las medidas de igualdad para las mujeres, siempre que el partido en el gobierno considere que conforman un área diferenciada de política pública. Por contraste, en los municipios de menor tamaño el equipo de gobierno está compuesto por un número más reducido de personas, quienes no suelen dedicarse de modo exclusivo a la política municipal, sino que compaginan esta responsabilidad con un trabajo remunerado, generalmente de jornada completa. Además, el grado de especialización de estas personas en las tareas de gobierno local es mucho menos acusado que en los núcleos grandes de población, por lo que con frecuencia cada una de ellas se encarga de muchos asuntos diversos, aglutinando varias concejalías. En estas circunstancias, resulta difícil que aparezca una concejala (o concejal) de la mujer (o de la mujer y de otras competencias).

Características de las concejalías de la mujer

En los párrafos siguientes describo la organización de las concejalías de la mujer, en concreto, tres dimensiones: el presupuesto, la plantilla y las relaciones entre el organismo municipal y otras unidades del Estado. La diversidad constituye, de nuevo, una de las principales características de estas concejalías de la CAM. Ello no obstante, comparten algunos atributos comunes, y sus rasgos distintivos pueden explicarse, parcialmente, en función, sobre todo, del tamaño del municipio.

A igualdad de otras condiciones, y con excepciones importantes, el presupuesto y la plantilla de la concejalía aumentan a medida que lo hace el tamaño del municipio. El presupuesto de las concejalías de la mujer varía notoriamente. Algunas sólo

cuentan con unos miles de pesetas, mientras que otras están dotadas con 50 millones. Parte de estos recursos monetarios lo obtienen del presupuesto municipal, teniendo también acceso a otras fuentes de financiación, tales como subvenciones a proyectos específicos provenientes de la CAM y de otras instituciones (SAMPEDRO, 1992:31). En general, los organismos de igualdad municipales conforman la pauta encontrada por PARRY (1998) al revisar la literatura sobre instituciones feministas en todos los países del mundo y en todos los niveles territoriales: un presupuesto considerablemente reducido, dada la amplitud de sus funciones.

Una de las características comunes a todas las concejalías que ahora estudio es la feminización de su plantilla. La literatura internacional sobre feminismo de Estado muestra que éste es también el caso de los organismos de igualdad de distintos ámbitos territoriales en todo el mundo. La mayor parte, aunque no la totalidad de los titulares de estas concejalías de la CAM, son mujeres¹², al igual que el resto del personal, si es que éste existe. Según uno de los criterios de valoración de los organismos de igualdad elaborados en este artículo al revisar la literatura sobre los intereses de las mujeres y la representación de los ciudadanos, esta feminización es positiva, entre otras razones porque cabe la posibilidad de que los puntos de vista de las mujeres difieran de los de los hombres respecto de cuestiones vitales (como propone JÓNASDÓTTIR), y dado que las mujeres pueden en estas instituciones hacer públicos e intentar satisfacer sus intereses prácticos y estratégicos (según MOLYNEAUX).

La variedad se observa, de nuevo, respecto al tamaño de la plantilla: en unos casos, la concejala de la mujer es el único miembro de la misma, encargándose, además, de otros cometidos, por ejemplo, servicios sociales, cultura, deportes, juventud o sanidad. En otros casos, la concejala de la mujer se dedica solamente a estas cuestiones, y además cuenta con personal de apoyo. En algunos municipios, pero no en otros, esta plantilla adscrita a la concejala se contrata teniendo en cuenta, entre otros méritos, la experiencia previa de las candidatas en el diseño y gestión de programas para mujeres, o la militancia de las concursantes en el movimiento de mujeres. Ello contrasta con lo observado en una investigación anterior sobre el Instituto de la Mujer entre 1983 y 1994, donde las citadas experiencias de gestión y militancia en el movimiento asociativo frecuentemente no constituían criterios utilizados (junto con otros) para la contratación (VALIENTE FERNÁNDEZ, 1996a:172-173). Estos criterios de contratación sí se utilizan en los organismos de igualdad de todos los ámbitos territoriales en muchos países occidentales, entre ellos Australia (FRANZWAY *et al.*, 1989:138; SAWER, 1990:22-24), los Países Bajos (OUTSHOORN, 1994:5-6) o Noruega (VAN DER ROS, 1997:155).

En cuanto a las relaciones de las concejalías de la mujer con otras instituciones, las situaciones resultan, de nuevo, variopin-

tas. Algunas concejalías se relacionan, sobre todo, con la CAM, la cual les concede subvenciones para proyectos gestionados por ellas; otras, además, mantienen contactos con concejalías de la mujer de otros municipios. Algunas de estas relaciones han adquirido un carácter más o menos formalizado; tal es el caso, por ejemplo, de la red que comprende algunos ayuntamientos principalmente del Sur de Madrid, que gestionan programas de empleo y formación para las mujeres, y que se reúnen periódicamente para intercambiar experiencias e impresiones relativas a esta gestión¹³. De otro lado, la Federación Española de Municipios y Provincias organiza reuniones periódicas con representantes de organismos de igualdad de ámbito local. No obstante lo anterior, en la CAM y, por extensión, en España en su conjunto, los organismos de igualdad no han formado federaciones que incluyan a la mayoría de ellos, como sí ha sucedido en otros países, por ejemplo, Estados Unidos (PARRY, 1998), Alemania (FERREE, 1995:101) o Inglaterra (LOVENDUSKI y RANDALL, 1993:203).

El feminismo municipal como impulsor de políticas de igualdad para las mujeres

Algunos organismos municipales de igualdad han existido ya durante un número suficiente de años como para que podamos plantear el interrogante principal de este epígrafe: ¿Han sido aquéllos capaces de impulsar con éxito medidas de igualdad? Examino, primero, las actuaciones que las concejalías de la mujer llevan a cabo por sí mismas. Analizo, después, la labor (generalmente poco exitosa) de persuasión de estos organismos sobre otras concejalías para que efectúen políticas de igualdad. Por último, realizo una valoración (moderadamente positiva en ciertos casos) del feminismo municipal como impulsor de medidas para las mujeres.

Las políticas llevadas a cabo por las concejalías de la mujer

En general, las actuaciones de igualdad efectuadas por las concejalías de la mujer son mucho más numerosas e importantes (en términos de presupuesto asignado y de personal encargado de su ejecución) que las realizadas por otras concejalías a instancias de aquélla. Una vez más, la diversidad de medidas elaboradas por las concejalías de la mujer es enorme (SAMPEDRO, 1992:27). Algunos organismos de igualdad municipales difunden activamente información sobre los derechos de las mujeres,

siendo bastantes menos los que realizan investigaciones acerca de la situación de la población femenina en sus localidades, o los que proporcionan asesoría jurídica, por ejemplo, a quienes desean iniciar trámites de separación matrimonial. No pocos gestionan programas de formación, algunos de los cuales (pero no la totalidad) están orientados, en teoría, a facilitar la inserción de las participantes en el mercado de trabajo. Son menos los que ponen en marcha medidas contra la violencia contra las mujeres, tales como la gestión de casas de acogida o los servicios de apoyo psicológico a las víctimas. Las actividades de entretenimiento y tiempo libre forman parte del programa de la mayor parte de las concejalías de la mujer, con la promoción de actividades lúdicas (excursiones, deportes, bailes, comidas, tertulias, talleres de trabajos manuales y artesanía, organización de festejos, etc.). Muchas veces estas actividades recreativas componen el grueso (o la totalidad) de las actuaciones de las concejalías, y son, con frecuencia, las que cuentan con más seguidoras entre la población, si las comparamos con otro paquete de medidas: las culturales. Las políticas impulsadas por las concejalías que nos ocupan se dirigen, sobre todo, a las mujeres, intentando enriquecer o mejorar su formación, su tiempo libre, o cualquier otra dimensión de su vida personal. Tratan de alcanzar al conjunto de la población femenina de la localidad, y no sólo a aquellas personas que se encuentran en situaciones desfavorecidas (por ejemplo, a las mujeres solas con cargas familiares, o a las que viven en una situación de pobreza y marginación). Con alguna excepción, quienes las formulan no pretenden modificar en ningún sentido a los hombres, ni tampoco persiguen, normalmente, que éstos participen en las actividades.

En algunos casos, las concejalías de la mujer desarrollan todas las medidas mencionadas en el párrafo anterior y algunas más que no he listado. En otros, sin embargo, se limitan a gestionar alguna de ellas y/o a realizar algunos actos con ocasión del ocho de marzo, día internacional de la mujer. Si bien la historia de esta celebración en España está todavía por escribir (aunque se ha tratado parcialmente el tema en algunas investigaciones sobre el movimiento feminista, por ejemplo, ESCARIO *et al.*, 1996:134-137), cabe ya apuntar que en no pocos municipios ha alcanzado cierto grado de consolidación y visibilidad¹⁴.

En líneas generales, el número y la variedad de medidas elaboradas por las concejalías de la mujer aumenta cuando lo hace el presupuesto y el personal del organismo, el grado de iniciativa de la concejala y sus apoyos (y la solidez de los mismos) en el equipo de gobierno. Las concejalías del PSOE e IU, por comparación con las del PP, impulsan algunas iniciativas de distinto carácter y contenido, si bien en muchas ocasiones ponen en marcha el mismo tipo de programas. Las formaciones políticas de izquierda parecen más activas en la organización de actos donde las mujeres ocupan las calles y otros espacios pú-

blicos, por ejemplo, manifestaciones en torno al ocho de marzo, de acciones de carácter reivindicativo (tales como marchas de protesta contra la violencia contra las mujeres), y de actuaciones centradas en los temas sobre violencia y sexualidad. Por razones obvias, el PP ha elaborado muy pocas actividades acerca del aborto, y cuando las ha puesto en marcha las ha dirigido hacia la evitación del mismo, mientras que los partidos de izquierda han puesto en práctica más medidas sobre la cuestión, enfatizando, sobre todo, la libertad de elección de las mujeres. Por último, todos los partidos sin excepción, pero quizá algo más frecuentemente el PP, han organizado actividades cuyo contenido sería calificado por muy pocas personas de «feminista» (véase *infra*), tales como cursillos de maquillaje, de realización de arreglos florales o de preparación de adornos navideños, talleres de artesanía (por ejemplo, de macramé, ganchillo, cerámica, realización de tapices y alfombras o encaje de bolillos) o seminarios participativos sobre las revistas dirigidas a las mujeres.

En algunos países occidentales, por ejemplo, Estados Unidos, los organismos de igualdad de los municipios y los Estados de la Unión suelen promover medidas cuyo contenido no es polémico. Así, se han mostrado activos, sobre todo, en las áreas de política pública de formación y empleo (PARRY, 1998; STEWART, 1980:42-43), mientras que han evitado, deliberadamente, los asuntos relacionados con la reproducción y la sexualidad (tales como la planificación familiar, el aborto o la orientación sexual). Esta pauta también puede observarse en los municipios de la CAM, pero sólo hasta cierto punto. Los organismos de igualdad de la región de Madrid, con independencia del color político del partido en el gobierno local, han tendido a promover actividades nada controvertidas, por ejemplo, las relacionadas con la cultura o la formación, y a evitar otros temas (tales como el aborto y la orientación sexual), si bien han realizado algunas actividades que pueden despertar la oposición de parte de la población, en especial de la masculina, tales como la difusión de información sobre los derechos de las mujeres en casos de separación o divorcio¹⁵.

La influencia de las concejalías de la mujer en el establecimiento de políticas de igualdad elaboradas por otras autoridades municipales

Los organismos de igualdad de todos los ámbitos territoriales (local, regional, nacional e internacional) han sido fundados con el mandato explícito de convencer a otras instituciones para que establezcan medidas que mejoren las condiciones de vida de las mujeres. Detrás de este dictado subyace la propuesta de que la posición de las mujeres, en comparación con la de los hombres, sólo mejorará si todas y cada una de las autoridades colaboran en la consecución de este objetivo. Ello es debi-

do a que las raíces del problema que se pretende solucionar, la situación de subordinación de la población femenina, son múltiples y afectan a todas las dimensiones de la vida política, económica, social e íntima de las personas. Por tanto, existe un acuerdo en los círculos feministas acerca de que la mejor política de igualdad es aquella que elaboran todas las instancias de gobierno, y no sólo los organismos de igualdad. Con el vocablo «transversalidad» (y recientemente con el de *mainstreaming*, importado del vocabulario anglosajón) se nombra a esta característica (ideal) de las medidas de igualdad, así como a los esfuerzos de las feministas de Estado por incluir el objetivo de la equiparación de los géneros en la agenda política de todos los actores gubernamentales.

Según explico a continuación, el esfuerzo por conseguir la transversalidad se ha venido realizando fundamentalmente de dos maneras: por medio de presiones y negociaciones con el resto del equipo de gobierno efectuadas de manera más o menos informal, o gracias a los planes de igualdad. En el primer caso, las concejales de la mujer han intentado convencer a las diferentes autoridades municipales para que realizaran medidas de igualdad. Estos esfuerzos de persuasión han resultado con frecuencia ímprobos. El grado de desconocimiento de los políticos y funcionarios municipales acerca de las desigualdades existentes entre las mujeres y los hombres, y de las distintas actuaciones que hipotéticamente podrían paliar tales diferencias, era y es muy elevado; por tanto, las concejales de la mujer han tenido que realizar (y continúan realizando) una prolongada e ineludible tarea de información sobre estos asuntos en el seno de sus respectivos equipos de gobierno y ayuntamientos. En tales circunstancias, muchas de ellas han llegado al convencimiento de que necesitan otros instrumentos para impulsar políticas de igualdad, a fin de contrarrestar el desigual compromiso al respecto de las distintas concejalías (si es que alguna vez se han comprometido con el objetivo).

Las razones anteriores llevaron a algunas concejales a diseñar planes de igualdad. Un plan de igualdad es un instrumento de política pública. Recoge medidas que, teóricamente, contribuyen a mejorar la posición de las mujeres, y serán puestas en marcha no sólo por la concejalía de la mujer, sino por la mayor parte o la totalidad de las restantes concejalías. Al confeccionar estos planes, las concejales se inspiraron en los planes de igualdad ya existentes en los restantes ámbitos territoriales de gobierno: las Comunidades Autónomas, el Estado Central (los elaborados por el Instituto de la Mujer) y la Unión Europea¹⁶.

Resulta difícil sintetizar en pocas líneas el contenido de los planes de igualdad. Los más amplios contienen medidas en distintos campos: el empleo, la violencia, la participación de las mujeres en los asuntos que conciernen a la comunidad, el uso del tiempo libre y la práctica del deporte, la sexualidad o la formación, entre otros. Al igual que sucede en el ámbito autonó-

mico y del Estado central, el cumplimiento de buen número de planes de igualdad municipales no se evalúa, por lo que este aspecto constituye materia para investigaciones futuras. De mis entrevistas con concejalas y técnicas realizadas para este estudio puede deducirse que la confección de un plan y su posterior aprobación en el pleno municipal no siempre constituyen un gran problema, ya que en no pocos casos ambas tareas se realizan con relativa facilidad. Las dificultades surgen, posteriormente, en la puesta en práctica del mismo. En ese momento, la indiferencia, cuando no la oposición de las restantes autoridades municipales a los compromisos que figuran en el plan, hacen que en muchas localidades terminen no llevándose a cabo. Parece, pues, que, al igual que sucede en el Estado central (VALIENTE FERNÁNDEZ, 1996b), las políticas de igualdad en el ámbito municipal adolecen de un déficit de ejecución: se aprueban, y esta aprobación constituye en sí misma una campaña de información acerca de la desigual situación de las mujeres en la sociedad, para terminar frecuentemente no poniéndose en práctica.

Planteé a mis entrevistadas la pregunta de qué actores políticos oponen más resistencia a la ejecución de las políticas de igualdad. Podría pensarse que la principal oposición proviene de los políticos y funcionarios que jamás han oído hablar de estos temas, o que están en contra de que el Estado se ocupe de mitigar la desigualdad entre las mujeres y los hombres (por diversas razones, entre otras, porque no creen que tal desigualdad existe, o porque, creyendo que existe, piensan no es injusta, o porque sostienen que no debe ser el Estado sino la sociedad quien se ocupe de estas cuestiones).

El rechazo a las medidas de igualdad lo manifiestan, en efecto, casi siempre las autoridades descritas en el párrafo anterior; ello no obstante, en ocasiones la hostilidad parte de otros actores que temen la «competencia» que les hacen las concejalías de la mujer, por ejemplo, las concejalías y áreas de servicios sociales. Como he explicado antes, algunas concejalías de la mujer han surgido a partir del desgajamiento de alguna concejalía o área de servicios sociales (encargadas de gestionar programas dirigidos a los colectivos más desfavorecidos). Los usuarios de estos servicios, o quienes acuden a ellos para obtener ayudas para algún pariente o para su núcleo familiar, suelen ser mujeres. Cabría pensar que quienes trabajan en los servicios sociales constituyen los aliados naturales de las concejalías de la mujer, porque ambos están en contacto con usuarias. Sin embargo, no son infrecuentes los roces y las tensiones entre ellos, porque las áreas o concejalías de asuntos sociales temen que las concejalías de la mujer les resten competencias y clientes de los programas que ofertan; por ello, a veces, no sólo no se comportan como sus aliados naturales, sino como sus naturales competidores, contra quienes habrán de batallar a fin de no ser despojados de responsabilidades ni de sus correspondientes recursos.

En síntesis, por lo general, las concejalías de la mujer han conseguido poner en marcha programas y actividades gestionados por ellas mismas, mientras que, en mucha menor medida, han logrado que otros concejales elaboren políticas públicas desde una perspectiva de género. En términos generales, según han documentado de modo unánime todas mis entrevistadas, quienes participan más asiduamente en las actividades organizadas por (o a instancia de) las concejalías de la mujer son, sobre todo, mujeres de mediana edad, con hijos adolescentes o adultos, amas de casa a tiempo total. Con algunas excepciones, las mujeres ancianas están muy poco acostumbradas a participar en actividades que trasciendan el ámbito de relaciones familiares, las más jóvenes sin responsabilidades familiares no suelen interesarse en lo que propone el municipio para el conjunto de las mujeres, mientras que a aquéllas con niños pequeños les resulta muy difícil compaginar su trabajo remunerado, las tareas domésticas y de cuidados dentro de su hogar y otro tipo de actividades.

Pese a que los partidos de izquierda son algo más propensos que el PP a establecer concejalías de la mujer, y a que promueven medidas cuyo contenido es algo diferente, conviene destacar que existen organismos de igualdad en municipios gobernados por partidos o coaliciones de partidos de todos los colores políticos. Al igual que en otros países, entre ellos, Alemania (FERREE, 1991-1992:55), el feminismo municipal, no es, entonces, monopolio de una única formación política. De este modo, la continuidad en el tiempo de no pocas concejalías establecidas por iniciativa de partidos de izquierda queda asegurada si cambia el signo político del gobierno. Muchas de ellas (pero no todas) han permanecido, si bien algunas, tras dicho cambio político, han sido dotadas de menor presupuesto, plantilla y competencias. Ello es distinto de lo sucedido, por ejemplo, en el Reino Unido en los años ochenta, donde se formaron comisiones de la mujer en localidades gobernadas por el Partido Laborista, para más tarde ser muchas de ellas desmanteladas o privadas de buena parte de sus recursos, competencias y personal, con el ataque procedente del Partido Conservador (en el gobierno del Estado central) al poder local en manos laboristas (GELB, 1989:88; LOVENDUSKI y RANDALL, 1993:154). El feminismo municipal en España ha adquirido ciertos visos de continuidad, si bien otros países, como Alemania (FERREE, 1991-1992:56) parecen haber dado más pasos en este sentido.

Valoración de las políticas de igualdad municipales

En este epígrafe valoro (provisionalmente) las actuaciones gestionadas por los propios organismos de igualdad municipales. En una sección anterior de revisión de la literatura he propuesto dos criterios para ello: examinar i) si quienes trabajan en

los organismos de igualdad tienen presentes las preferencias y demandas de los distintos sectores de la población femenina cuando elaboran medidas, y ii) si consiguen ligar los intereses prácticos de género con los intereses estratégicos.

i) Por lo que concierne a la inclusión de las preferencias de las mujeres en el proceso de toma de decisiones políticas, he encontrado algunas concejalias de la mujer que intentan satisfacer las demandas de la población femenina de sus localidades cuando elaboran medidas. Los procedimientos utilizados son diversos. En algún municipio la concejala ha pasado un cuestionario a las mujeres de la localidad para conocer sus expectativas sobre las actividades del organismo de igualdad. En otros casos, sobre todo en localidades pequeñas, la concejala convoca periódicamente, con igual propósito, a las mujeres del núcleo de población. Otra estrategia empleada para averiguar cuáles son los intereses de las mujeres, e intentar integrarlos al diseñar medidas, consiste en elaborar las políticas contando con las asociaciones de mujeres. Las iniciativas de las concejalias de la mujer de la CAM que ahora comento concuerdan con una pauta de creciente comunicación de los gobiernos locales con la población en general (o con las asociaciones de la sociedad civil y las empresas, en particular), y de inclusión de las preferencias ciudadanas en el proceso de toma de decisiones políticas municipales, documentada en España desde finales de los años ochenta en estudios sobre política municipal en áreas diversas, no circunscritas a la igualdad de oportunidades para las mujeres (BRUGUÉ y GOMÀ, 1998:21-22, 263-264).

Estos esfuerzos de las concejalias de la mujer por contactar de modo habitual con la población femenina también han sido documentados en otros países, donde parecen haber tenido lugar con bastante más frecuencia que en la CAM, por ejemplo, en Inglaterra (LOVENDUSKI y RANDALL, 1993:203-204), Alemania (FERREE, 1995:105-107) o Estados Unidos (PARRY, 1998). En la CAM, al igual que en otras CCAA y otros países, las demandas de las mujeres pueden estar latentes, por lo que resulta difícil que se expliciten en público para ser recogidas por las autoridades. En este sentido, la situación que describieron algunas de mis entrevistadas es similar a la que tuvo que hacer frente el Comité de las Mujeres de Edimburgo (*Edinburgh Women's Committee*), creado en 1984, cuando encargó una encuesta sobre las necesidades y actitudes de las mujeres de la ciudad. El estudio de lo que la población femenina demandaría del citado Comité reveló lo poco acostumbradas que estaban las mujeres a ser preguntadas acerca de sus expectativas, y a pensar que su opinión importaba y que sería tenida en cuenta por las élites políticas o administrativas locales. Quienes llevaron a cabo la investigación de Edimburgo opinaron que las habitantes de la ciudad formularían demandas y propuestas con más frecuencia, a medida que se habituaran a ser consultadas (LOVENDUSKI y RANDALL, 1993:203).

Las relaciones entre el movimiento asociativo de mujeres y el feminismo de Estado es un fenómeno complejo y multifacético que, por limitaciones de espacio, no puedo analizar aquí (pero será tratado en otra publicación). Por el momento es suficiente señalar que en las últimas dos décadas han aparecido organizaciones de mujeres en muchos municipios, las cuales suelen recibir subvenciones de las concejalias de la mujer. El organismo de igualdad local, en algunos casos (pero no en muchos), trabaja con ellas asiduamente a la hora de programar y realizar sus actividades. Dado el reducido número de municipios examinados, no resulta posible formular afirmaciones categóricas acerca de los factores que propician esta colaboración entre las instituciones y las asociaciones, pero sí proponer, provisionalmente, que resulta más fácil que se produzca cuando: la concejala de la mujer ha formado o forma parte de alguna asociación de mujeres; a medida que disminuye el tamaño del núcleo de población (porque aumenta la probabilidad de que los gobernantes y los gobernados mantengan contactos frecuentes); cuando gobierna el municipio un partido o coalición de partidos de izquierdas; cuando la concejala se ha formado con anterioridad a las asociaciones (en el caso contrario suelen aparecer rivalidades acusadas entre el movimiento asociativo y la concejala acerca de quién representa mejor los intereses de las mujeres); y cuando el gobierno municipal y las asociaciones abrazan el mismo credo político (en el caso de que estas últimas tengan afinidades partidistas).

También he encontrado no pocos organismos de igualdad que evitan incluir las demandas de la población femenina de su localidad cuando elaboran políticas, pensando que las mujeres de su municipio no tienen ninguna preferencia en este sentido, o tienen, en su opinión, las erróneas, por lo que deben descartarlas. Ello sucede pese a las perniciosas consecuencias que puede acarrear mantener esta postura deferente, ya que las concejalias de la mujer son representantes políticos, que han de refrendar su mandato en las urnas de forma periódica. Además, por tratarse de instituciones locales, las concejalias de la mujer con frecuencia ofertan servicios (tales como cursos) y convocan actividades (charlas o actos con ocasión del 8 de marzo, entre otros) que requieren la participación de la población. Ninguna concejala de la mujer desea encontrarse en la nada envidiable situación de, por ejemplo, organizar un curso o una conferencia a los que nadie asiste, o convocar algún acto de otro tipo al que ninguna persona acude. En mayor medida que los organismos de igualdad internacionales, del Estado central o regionales, los locales cuentan con más incentivos para tener en cuenta los deseos de las mujeres bajo su administración (o al menos los de algunas de estas mujeres), al dedicarse con más intensidad a la prestación directa de servicios.

ii) De acuerdo con el segundo criterio propuesto en este artículo para valorar las actuaciones de los organismos de igual-

dad, éstos son más efectivos cuando consiguen ligar los intereses prácticos de género con los estratégicos. Recordemos que los intereses prácticos de género reflejan las necesidades inmediatas de distintos grupos de mujeres, tal como ellas mismas las definen. Por contraste, los intereses estratégicos de género se elaboran a partir del análisis de la condición de las mujeres en un momento dado, y de su comparación con una situación (ideal) más igualitaria¹⁷.

Algunas de las medidas puestas en marcha por las concejalías de la mujer apuntan claramente a la satisfacción de intereses estratégicos de género, según se definen desde la concejalía, con o sin el concurso de la población femenina. Por ejemplo, en algunos ayuntamientos examinados la concejala entiende que el trabajo remunerado aumenta la independencia de las mujeres, por lo que oferta cursos de técnicas de búsqueda de empleo. En otros la concejala conceptualiza la violencia perpetrada contra las mujeres como un grave abuso, por lo que pone en marcha iniciativas para combatir el problema, diseminando información acerca de la cuestión, y sobre los recursos y las ayudas con que cuentan las víctimas para hacer frente a sus agresores.

Resulta más difícil valorar otras iniciativas de las concejalías de la mujer, tales como ciertas actividades lúdicas (excursiones, comidas, clases de gimnasia o talleres de manualidades o de corte y confección, entre otras). Los juicios emitidos desde posiciones abiertamente feministas sobre estos programas son, fundamentalmente, de dos tipos. De un lado, según una opinión probablemente minoritaria, cabe pensar que estas actividades atraen a no pocas participantes, y que constituyen una oportunidad para que las mujeres salgan de sus hogares (del ámbito privado, donde muchas orientan su vida al servicio de sus familiares), encontrando un tiempo propio en el que realizan actividades que les gustan y en compañía de otras mujeres. De otro lado, estos programas son muy criticados por su contenido. Al fin y al cabo, las actividades feministas suelen tener un carácter reivindicativo, ayudan a que quienes las realizan tomen conciencia de la posición subordinada de las mujeres en la sociedad, y les sirven para eludir este *status* de inferioridad. Resulta difícil imaginar que éste sea el caso, por ejemplo, de unos cursos de maquillaje o de sevillanas impartidos con cargo a los fondos de una concejalía de la mujer.

Las cautelas acerca de los programas con contenidos que podríamos denominar «tradicionales» resultan comprensibles si pensamos que se parecen, en muchos casos, a los propugnados para las mujeres por el régimen de Franco (GALLEGO MÉNDEZ, 1983), y por otros regímenes autoritarios o totalitarios de derechas, por ejemplo, los liderados por Mussolini en Italia (DE GRAZIA, 1992) o Hitler en Alemania (KOONZ, 1986). Esta similitud puede hacernos olvidar que iniciativas de corte similar se ponen en marcha en muchos otros países de dilatada tradición democrática. Así, la construcción de un horno para cocer un tipo

tradicional de pan, diversos cursos de artesanía o la construcción de un área de juegos para niños son algunas de las actividades promovidas por tres proyectos municipales de mujeres en el Norte de Suecia (RÖMBLON, 1997:90-103), un país considerado pionero mundial respecto a la igualdad entre los géneros¹⁸. Sin negar la importancia del contenido de las medidas de igualdad municipal (el encaje de bolillos o la autoestima, la confección de centros de mesa o la búsqueda de empleo remunerado, por contraponer contenidos dispares), propongo en este artículo que valoremos las políticas para las mujeres fijándonos en otras características de las mismas: cómo se elaboran (con o sin el concurso de la población femenina), y qué se persigue con ellas (la satisfacción de intereses estratégicos y/o prácticos).

Ya he mencionado que en buena parte de los municipios estos programas de entretenimiento y tiempo libre son los que cuentan con un mayor número de participantes. Ello indica que satisfacen intereses prácticos de muchas mujeres en las localidades que estudio. En algunos casos, además, las concejalías de la mujer y las asociaciones de mujeres han intentado y conseguido ligar estos intereses prácticos con los de género. Por ejemplo, una de las concejalas entrevistadas relató la transformación que se opera en algunas mujeres que asisten a los cursos y talleres. Con independencia de los contenidos explícitos de estas actividades, en algunas de sus participantes se ha despertado (o agudizado) la conciencia de ser personas con numerosas habilidades poco o nada potenciadas, que pueden salir a la luz. Otra de mis entrevistadas, procedente esta vez de una asociación de mujeres, manifestó que estos cursos y talleres aumentan el rango de posibilidades de las mujeres a la hora de emplear su tiempo, un logro digno de celebrar en sí mismo. Puesto que en su municipio la asociación colabora estrechamente con la concejalía en la gestión de las medidas, las mujeres que participan en ellas no son receptoras pasivas de servicios ofertados por el Estado, sino individuos activos en la organización de programas que les reportan gratificaciones, y una nueva red de estrechas relaciones sociales (con otras mujeres de la asociación y del municipio) que antes no tenían. De otro lado, como han señalado investigaciones sobre otros países, por ejemplo, Reino Unido (GELB, 1989:87-88; LOVENDUSKI y RANDALL, 1993:195), las concejalías de la mujer han conseguido incentivar la participación en los asuntos comunes de muchas mujeres normalmente alejadas del ámbito político y del movimiento feminista.

En síntesis, dejando al margen el contenido de las políticas municipales para las mujeres, valoro estas medidas con cautela pero, en algunos casos, aunque no en la mayoría de ellos, de forma moderadamente positiva. A veces, si bien las menos, las preferencias y las demandas de la población femenina son tenidas en cuenta a la hora de diseñar los programas. En ocasiones así sucede porque las concejalías de la mujer entienden que sus actuaciones deben satisfacer los deseos de sus electores (una

actitud que muchos elogiarían); otras veces, tal situación se produce por el temor de unas autoridades municipales que ofertan servicios y actividades a que queden sin usufructuarios. Dado que las medidas gestionadas por las concejalías de la mujer cuentan, frecuentemente aunque no siempre, con suficientes participantes, parece que muchas de ellas satisfacen intereses prácticos de algunas mujeres. Ligar éstos con los intereses estratégicos de género se ha conseguido en un número menor de casos, pero ha resultado, de todos modos, posible (aunque también excepcional).

Síntesis y conclusión

En este artículo he examinado los organismos de igualdad de los ayuntamientos de la CAM. La literatura internacional sobre el feminismo de Estado propone que estas instituciones se han fundado, en parte, por la presión de sectores del movimiento de mujeres que, en los años sesenta y setenta, intentaron que el Estado elaborara políticas que favorecieran a la población femenina, en un giro estratégico del movimiento que Marian SAWER (1990:xvi) ha denominado «la larga marcha hacia las instituciones». La existencia de este movimiento de mujeres y sus esfuerzos en este sentido no han constituido un factor determinante en la creación de las concejalías de la mujer de la CAM, ya que estos organismos de igualdad surgieron a la vez, o incluso antes, que muchas asociaciones de mujeres.

La literatura internacional propone otros factores explicativos de la institución de organismos de igualdad, entre ellos la presencia de un partido de izquierdas en el gobierno. Esta variable parece facilitar sólo débilmente la existencia de concejalías de la mujer, que puede apreciarse sobre todo en localidades gobernadas por IU y, en menor medida, por el resto de las formaciones políticas. Además, el nada despreciable número de ayuntamientos gobernados por grupos políticos independientes de implantación local y por las más variopintas coaliciones de partidos, algunos de los cuales cuentan con organismos de igualdad, permite concluir que la presente investigación no corrobora de modo contundente esta hipótesis relativa a la importancia del color político del partido en el gobierno.

He identificado otros dos factores favorecedores de la existencia de las concejalías de la mujer. Por una parte, muchas de ellas se han instituido porque las élites políticas locales han copiado los organismos de igualdad ya existentes en otros niveles de gobierno: el del Estado central y las Comunidades Autónomas. Por otra, el tamaño del municipio también influye de manera decisiva en la creación de las concejalías, la cual se ve

favorecida, con importantes excepciones, cuanto mayor es el núcleo de población.

Respecto a las medidas gestionadas por las concejalías de la mujer, algunos organismos municipales de igualdad han resultado bastante activos poniendo en práctica ellos mismos actuaciones dirigidas a las mujeres; de un modo opuesto, la mayoría de las concejalías de la mujer ha tenido muy poco éxito a la hora de convencer a otras concejalías para que incluyan la igualdad entre los géneros como uno de sus objetivos, y realicen políticas en este sentido. He utilizado tres criterios para valorar la actuación de las concejalías de la mujer. En primer lugar, he considerado positivo que la concejala y su equipo sean mujeres, lo que sucede en la mayoría (aunque no en la totalidad) de los municipios. Según JÓNASDÓTTIR, es posible (aunque no necesario) que las mujeres y los hombres tengan distintos puntos de vista acerca de muchas cuestiones, por lo que a las mujeres les interesa formar parte de la élite política que toma decisiones que afectan a todos. En este sentido, y por extensión, resulta beneficioso para las mujeres el estar presentes en instituciones que hagan política expresamente para ellas, esto es, en los organismos de igualdad.

En segundo lugar, centrando la atención en las medidas que las concejalías de la mujer elaboran por sí mismas, he valorado positivamente que los organismos de igualdad tengan en cuenta las preferencias de la población femenina a la hora de diseñar y poner en marcha sus políticas. Esto no sucede en muchos municipios, pero sí en algunos, donde la concejala pregunta directamente a la población cuáles son sus demandas respecto al organismo de igualdad, o cuenta activamente con las organizaciones de mujeres a la hora de diseñar, e incluso gestionar, sus actuaciones. Esto último se ve facilitado cuando la responsable del área de igualdad ha militado o milita en alguna asociación de mujeres, así como en los municipios de menor tamaño, en los gobernados por formaciones políticas de izquierdas, y en aquéllos en los que la aparición de las asociaciones de mujeres es posterior a la creación de la concejalía.

En tercer lugar, según MOLYNEAUX, una política feminista es aquella que consigue ligar los intereses prácticos de género (las necesidades inmediatas de las mujeres) con los intereses estratégicos de género, deducidos a partir de un análisis de la situación presente de la población femenina, y de su comparación con un estado (ideal) de cosas más igualitario. Con relativa independencia del contenido de los programas elaborados por la concejalía de la mujer (sean éstos, por ejemplo, una campaña de información sobre los malos tratos contra las mujeres, una excursión al campo o un curso de maquillaje), algunas concejalías han conseguido establecer este nexo de unión entre los intereses prácticos y los estratégicos de género, al despertar en muchas usuarias la idea de que son sujetos con habilidades y potencialidades, con derecho a que las instituciones realicen

medidas que a ellas les satisfagan, y con iniciativa para participar en el diseño y la puesta en marcha de actividades que contribuyen a mejorar la vida de su localidad. La presencia de asociaciones de mujeres que trabajan codo a codo con el organismo de igualdad facilita que se consiga este nexo entre los dos tipos de intereses.

Al valorar las actuaciones de las concejalías de la mujer, no tanto por el contenido de los programas, cuanto por el hecho de que en las concejalías trabajen (o no) sobre todo mujeres, por el modo en que se diseñan y realizan las actuaciones (teniendo o no en cuenta las demandas de las mujeres), y por la capacidad de las medidas para ligar intereses prácticos y estratégicos de género, no propongo que el contenido de las políticas de igualdad sea una cuestión de importancia menor; tampoco niego que el contenido de las políticas públicas propugnadas por distintos partidos políticos sea diferente, según han puesto de manifiesto otros estudios (por ejemplo, THRELFALL, 1996:134; 1998:88). Estas diferencias son notables, y algunas de ellas han sido advertidas en la sección correspondiente de este artículo. Ello no obstante, considero limitado evaluar las políticas sólo en función de su contenido, pues al proceder así se dejan de examinar otras dimensiones importantes de las actuaciones públicas, tales como el modo en que se diseñan, o los objetivos que se alcanzan (deliberadamente o no) con ellas.

La elección de los tres criterios mencionados para evaluar las políticas municipales para las mujeres sí me lleva a argumentar en contra de algunos análisis realizados, por lo general, en el ámbito feminista no académico, los cuales, al fijarse sobre todo en el contenido de los programas municipales de igualdad, sostienen que en muchos casos estas actuaciones no sólo no mejoran la vida de las mujeres, sino que contribuyen a mantener a éstas en una posición subordinada. Según este modo de razonar, las autoridades, en ocasiones (o frecuentemente), elaboran políticas para las mujeres a fin de mantenerlas en una situación social de inferioridad. Con tal propósito, los decisores políticos ponen en marcha actuaciones que intencionadamente no contestan la división del trabajo por razón de género en una sociedad, o la redistribución de recursos de todo tipo (sean éstos, entre otros, dinero, formación, o tiempo para sí) entre los hombres y las mujeres. Por ejemplo, las élites gobernantes ofrecen cursos de manualidades para que las mujeres se distraigan durante un breve lapso de tiempo y continúen, con mayor energía, desempeñando sus papeles tradicionales de esposas y madres, cuidadoras del resto de sus familiares. Este tipo de políticas no sólo no contribuiría a mejorar la vida de las mujeres, sino que conseguiría afianzarlas en su posición tradicional (y subyugada).

La hipótesis expuesta en el párrafo anterior contiene varias exageraciones que la hacen, a mi juicio, poco plausible. En pri-

mer lugar, presuponen la existencia de una élite gobernante que cuenta con un proyecto definido, cuyo objetivo deliberado consiste en mantener subordinadas a las mujeres, además de disponer de instrumentos (las medidas municipales) para conseguir tal propósito, doble existencia que debe ser demostrada empíricamente en vez de supuesta. En segundo lugar, dan por sentado que las personas (en concreto, las mujeres), al participar en los programas que en teoría refuerzan su subordinación, aprehenden de manera automática los mensajes que presumiblemente las autoridades pretenden transmitirles; por continuar con el ejemplo del curso de manualidades, la consigna implícita subyacente en el mismo aseguraría que sus participantes pueden entretenerse en estos talleres en su tiempo libre, siempre que continúen ocupándose de sus tradicionales responsabilidades como madres y esposas. Al imaginar que las usufructuarias de los programas públicos adoptan tan fácilmente las consignas que las autoridades intentan transmitirles, se niega que las mujeres (y las personas, en general) puedan utilizar de manera instrumental los recursos que les ofrece el Estado, sin necesidad de comulgar con la filosofía que inspira las medidas. En tercer lugar, conjeturan que las políticas son eficaces, y que logran los objetivos que se proponen sus formuladores (por ejemplo, mantener y reforzar la subordinación femenina), lo cual ha sido puesto en cuestión por buena parte de la literatura académica sobre políticas públicas. Por último, sugieren que muchas mujeres no discernen entre lo que les conviene y lo que no (por ejemplo, entre esto último, que no les beneficia, se incluiría la asistencia a cursos de manualidades). mientras que sí conoce sus intereses verdaderos una élite ilustrada que pone en marcha políticas auténticamente feministas, algo que, de nuevo, ha de probarse empíricamente.

He adoptado la posición contraria a la hipótesis que acabo de exponer y criticar, para defender que las políticas municipales para las mujeres, incluso en su versión más conservadora, más que afianzar la subordinación femenina, están en realidad proporcionando legitimidad política a la cuestión de la igualdad entre los géneros como un asunto al que las autoridades deben prestar cierta atención y dedicar recursos y esfuerzos --esta tesis ha sido defendida también para otros países, por ejemplo, Estados Unidos (DUERST-LAHTI, 1989:253, 257; PARRY, 1998). Además, la creación de organismos de igualdad supone el establecimiento de recursos institucionales para realizar políticas de igualdad no sólo en el presente sino en el futuro, como ya se ha señalado para otros contextos nacionales, tales como Alemania (FERREE, 1991-1992:53).

Analizando el feminismo oficial, Monica THRELFALL (1998:78) ha planteado el interrogante de si los organismos de igualdad locales, autonómicos y estatales son fundamentalmente reflejos del mismo fenómeno político o institucional, o si, más bien, se trata de variedades sustancialmente diferentes. Esta investigación contribuye a dilucidar parcialmente dicha cuestión: el femi-

nismo municipal tiene algunos rasgos distintivos, por lo que los organismos de igualdad locales no son prácticamente iguales a los de otros ámbitos territoriales, si bien estas peculiaridades no conforman una variedad institucional sustancialmente distinta. Al igual que sucede en otros países, las autoridades municipales suelen prestar directamente servicios, lo cual les empuja a tener en cuenta las preferencias de la población (en mayor medida que en el caso de las élites políticas autonómicas y del Estado central), si desean evitar gestionar servicios infrautilizados o no

utilizados en absoluto. De otro lado, dada la proximidad de los ciudadanos y de los gobernantes en el ámbito local, resulta mucho más fácil incluir a las asociaciones de mujeres en el proceso de elaboración de políticas públicas de igualdad. Dado el embrionario estado de las investigaciones sobre el feminismo municipal, en España pero también en muchos otros países, es de esperar que esta y otras cuestiones sean más adelante examinadas con la ayuda de nuevos casos de estudio y de futuras reflexiones teóricas.

Notas

* Desearía agradecer a Rosario Sampedro y Andrés Walliser sus valiosos comentarios a una versión anterior de este trabajo que fue presentado en *ECPR Joint Sessions of Workshops*, Mannheim (Alemania), 26-31 marzo 1999. Mención especial merecen, también, las personas a quienes entrevisté para su realización, por cedeme su tiempo con generosidad, e instruíme, con paciencia y perseverancia, en las complejidades de las políticas de igualdad y de la acción colectiva de las mujeres en los municipios.

¹ Departamento de Ciencia Política y Sociología, Universidad Carlos III de Madrid.

² En este artículo los términos «municipal» y «local» se utilizan de manera sinónima.

³ La literatura feminista habla de «géneros» en vez de «sexos» al denominar a los hombres y/o a las mujeres en su conjunto, por entender que la palabra «sexos» hace referencia principalmente a las diferencias físicas entre unos y otras, mientras que el vocablo «géneros» alude sobre todo a las diferencias de origen social, educativo, cultural y económico que entre ambos existen, y que, según dicha literatura, son las fundamentales (y no las de origen biológico).

⁴ El estudio dirigido por STETSON y MAZUR (1995) examinó el proceso de creación de organismos de igualdad (principalmente en el Estado central), su papel en la elaboración de políticas de igualdad de género y sus relaciones con el movimiento feminista en 14 países occidentales: Alemania, Australia, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos, Francia, Irlanda, Italia, Noruega, Países Bajos, Polonia, Reino Unido y Suecia.

⁵ Una descripción del ámbito político y administrativo local puede consultarse en: HEYWOOD (1995:157-158); NEWTON y DONAGHY (1997:112, 145-163, 181-182).

⁶ Todas las traducciones del inglés al castellano que aparecen en este artículo han sido realizadas por Celia VALIENTE FERNÁNDEZ.

⁷ Puesto que este artículo trata de los organismos municipales de igualdad, centro mi atención en ellos, y no analizo la participación de las mujeres en otros puestos políticos, por ejemplo, alcaldías o concejalías sobre materias diferentes a la igualdad entre los géneros.

⁸ Tenía que escoger un número determinado de habitantes para distinguir municipios grandes y pequeños. Elegí la cifra de 15.000 tras mantener dos reuniones con miembros de la Comisión de la Mujer de la Federación Española de Municipios y Provincias y del Instituto de la Mujer para preparar un trabajo de divulgación (VALIENTE FERNÁNDEZ, 1998). En dichas reuniones sus asistentes, muchos de ellos expertos en políticas de igualdad municipales, argumentaron que la cifra de 15.000 habitantes (o un número próximo a éste) distingue dos tipos muy diferentes de municipios respecto a las políticas locales de igualdad, como efectivamente se documenta en esta investigación.

⁹ La excepción es Algete, donde existe un Área de la Mujer dentro de la Concejalía de Cultura.

¹⁰ La excepción fue Villarejo de Salvanés, donde, por dificultades imprevistas, sólo pude entrevistar a la concejala de la mujer.

¹¹ La agenda política es «la lista de asuntos o problemas a los cuales los políticos (...) dedican su atención en un momento dado» (KINGDOM, 1984:3).

¹² En esta investigación estoy analizando, en un momento en el tiempo (julio de 1998), la existencia de concejalías de la mujer en municipios gobernados por distintos partidos políticos, lo que me permite hacer afirmaciones acerca de la influencia del color del partido del gobierno en la presencia (o ausencia) de organismos de igualdad, pero no respecto a la creación de estas concejalías. En algunos casos el partido que gobierna en la actualidad ha sido el que ha creado la concejalía, en otros ésta ha sido fundada por otra formación política, mientras que en otros el presente gobierno ha desmantelado un organismo de igualdad establecido con anterioridad.

¹³ Por ello, en este artículo, me refiero a ellas a partir de ahora como «concejalas de la mujer», utilizando el femenino.

¹⁴ El «Consorcio RED LOCAL para la Promoción Económica, el Empleo y la Formación en la Comunidad de Madrid» comprende los Ayuntamientos de Arganda del Rey, Coslada, Rivas-Vaciamadrid, San Fernando de Henares, Tres Cantos y los incluidos en la Mancomunidad Intermunicipal del Sudeste de la Comunidad de Madrid (MISE-CAM).

¹⁵ A la misma conclusión llegó un estudio sobre acciones positivas de igualdad de oportunidades puestas en práctica por doce ayuntamientos catalanes de la comarca del Baix Llobregat (JIMÉNEZ *et al.*, 1998:10).

¹⁶ Para analizar el carácter polémico o no polémico de las actuaciones de las concejalías de la mujer he utilizado las entrevistas, además de una base de datos informatizada de prensa del Instituto de la Mujer. Gracias a ella he localizado los artículos de prensa de ámbito local, regional y estatal relativos a las concejalías de la mujer entre marzo de 1998 (fecha del inicio de la base de datos) y junio de 1998 (fecha de finalización del trabajo de campo previo a las entrevistas realizado para esta investigación), ambos meses inclusive. Pese a la brevedad del período cubierto por las noticias de prensa (cuatro meses), resulta suficiente para examinar el carácter de las medidas efectuadas por los organismos de igualdad, al incluir el día 8 de marzo, en torno al cual gira buena parte de las actividades de no pocas de estas concejalías. La base de datos revela el carácter no controvertido de las políticas locales de igualdad, ya que su puesta en marcha queda reflejada de forma muy neutra en todo tipo de prensa.

¹⁷ Investigaciones sobre los planes de igualdad pueden consultarse en: BUSTELO RUESTA (1999) para el ámbito autonómico, VALIENTE FERNÁNDEZ (1996a:182-186, 189-190) para el Estado central, y HOSKINS (1996:142-158, 171, 175, 201) para la Unión Europea.

¹⁸ No niego que, en la práctica, resulte a veces difícil distinguir los intereses prácticos de los estratégicos, así como decidir (sin dudar) cuándo una medida política consigue o no ligar ambos. Ello no obstante, propongo que estos conceptos, aunque difíciles de operacionalizar en ocasiones, resultan útiles para valorar las medidas efectuadas por las concejalías de igualdad.

¹⁹ Este conjunto de actividades de contenido tradicional se llevó a cabo a la vez que otras que carecían de este carácter, tales como cursos de informática para mujeres, o la promoción de la actividad empresarial femenina (RÖNNBLÖM, 1997:90-103).

Bibliografía

- BARRY, Jim 1991. *The Women's Movement and Local Politics: The Influence on Councilors in London*. Aldershot: Avebury.
- BRUGUÉ, Quim; GOMÀ, Ricard (eds.) 1998. *Gobiernos locales y políticas públicas: bienestar social, promoción económica y territorio*. Barcelona: Ariel.
- BUSTELO RUESTA, María 1999. «Políticas públicas de igualdad de género en España: evolución y evaluación». En *Género y ciudadanía: revisiones desde el ámbito privado*. Ed. por Margarita Ortega, Cristina Sánchez y Celia Valiente, 367-389. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- DAHLERUP, Drude 1993. «From Movement Protest to State Feminism: the Women's Liberation Movement and Unemployment Policy in Denmark» *NORA: Nordic Journal of Women's Studies* 1:4-20.
- DE GRAZIA, Victoria 1992. *How Fascism Ruled Women: Italy, 1922-1945*. Berkeley y Los Angeles (California): California University Press.
- DUERST-LAHTI, G. 1989. «The Government's Role in Building the Women's Movement» *Political Science Quarterly* 104: 246-268.
- EISENSTEIN, Hester 1991. *Gender Shock: Practicing Feminism on Two Continents*. Sydney: Allen & Unwin.
- EISENSTEIN, Hester 1996. *Inside Agitators: Australian Femocrats and the State*. Philadelphia: Temple University Press.
- ESCARIO, Pilar; ALBERDI, Inés; LÓPEZ-ACCOTTO, Ana Inés 1996. *Lo personal es político: el movimiento feminista en la transición*. Madrid: Instituto de la Mujer.
- FERRER, Myra Marx 1991-1992. «Institutionalizing Gender Equality: Feminist Politics and Equality Offices» *German Politics and Society* 24-25 (invierno):53-64.
- FERRER, Myra Marx 1995. «Making Equality: the Women's Affairs Offices in the Federal Republic of Germany». En *Comparative State Feminism* ed. por Dorothy McBride Stetson y Amy G. Mazur, 95-113. Thousand Oaks (California): Sage.
- FRANZWAY, Suzanne; COURT, Dianne; CONNELL, R. W. 1989. *Staking a Claim: Feminism, Bureaucracy and the State*. Cambridge: Polity Press.
- GALLEGO MÉNDEZ, María Teresa 1983. *Mujer, Falange y franquismo*. Madrid: Taurus.
- GELB, Joyce 1989. *Feminism and Politics: A Comparative Perspective*. Berkeley y Los Angeles: University of California Press.
- GRANADOS VAQUERO, Elena 1997. «El Instituto Andaluz de la Mujer: la creación de un órgano autonómico para la igualdad entre los géneros». En *Género y ciudadanía: revisiones desde el ámbito privado*. Ed. por Margarita Ortega, Cristina Sánchez y Celia Valiente, 391-405. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- GUADAGNINI, Marila 1995. «The Latecomers: Italy's Equal Status and Equal Opportunity Agencies» En *Comparative State Feminism* Ed. por Dorothy McBride Stetson y Amy G. Mazur, 150-167. Thousands Oaks (California): Sage.
- HEYWOOD, Paul 1995. *The Government and Politics in Spain*. Londres: Macmillan.
- HOSKYN, Catherine 1996. *Integrating Gender: Women, Law and Politics in the European Union*. Londres y Nueva York: Verso.
- JIMÉNEZ, Eduard; MONTAGUT, Maite; OLIVER, María; CHAVES, Carmen; ESCOBEDO, Anna 1998. *Estudio de identificación y evaluación de buenas prácticas en acción de igualdad de oportunidades*. (sin lugar de publicación ni editorial).
- JÓNASDÓTTIR, Anna G. 1988. «On the Concept of Interest, Women's Interests, and the Limitations of Interest Theory». En *The Political Interests of Gender: Developing Theory and Research with a Feminist Voice*. Ed. por Anna G. Jónasdóttir y Kathleen B. Jones, 33-65. Londres: Sage.
- KINGDOM, John W. 1984. *Agendas, Alternatives, and Public Policies*. Glenview (Illinois) y Londres: Scott, Forest and Company.
- KOONZ, Claudia 1986. *Mothers in the Fatbeland: Women, the Family, and Nazi Politics*. Nueva York: St. Martin's Press.
- LOVENDUSKI, Joni; RANDALL, Vicky 1993. *Contemporary Feminist Politics: Women and Power in Britain*. Oxford: Oxford University Press.
- MOLYNEUX, Maxine 1985. «Mobilization Without Emancipation? Women's Interests, the State, and Revolution in Nicaragua» *Feminist Studies* 11, 2 (verano):227-254.
- NEWTON, Michael T.; DONAGHY, Peter J. 1997. *Institutions of Modern Spain: A Political and Economic Guide*. Cambridge: Cambridge University Press.
- OUTSHOORN, Joyce 1992. «Femocrats' in the Netherlands: Mission or Career?», Ponencia presentada en *ECPR Joint Sessions of Workshops*, Limerick (Irlanda):30 marzo-4 abril.
- OUTSHOORN, Joyce 1994. «The Administrative Accommodation of the 'Feminist Question': State Feminism in the Netherlands», Ponencia presentada en *ECPR Joint Sessions of Workshops*, Madrid, 17-22 abril.
- OUTSHOORN, Joyce 1997. «The Women's Policy Network in the Netherlands» En *Sex Equality Policy in Western Europe* Ed. por Frances Gardiner, 109-126. Londres y Nueva York: Routledge.
- PARRY, Janine Alisa 1998. *Institutionalizing Interests: Women's Commissions in the United States*. Tesis doctoral, Washington State University.
- PITKIN, Hanna Fenichel 1972 [1967]. *The Concept of Representation*. Berkeley y Los Angeles (California): University of California Press.
- RÖNNBLUM, Malin 1997. «Local Women's Projects» En *Towards a New Democratic Order?: Women's Organizing in Sweden in the 1990s*. Ed. por Gunnel Gustafsson, 88-119. Estocolmo: Publica.
- SAMPEIRO, María Rosario 1992. *Administración local y políticas de igualdad de la mujer*. Madrid: Federación Española de Municipios y Provincias.
- SAWER, Marian 1990. *Sisters in Suits: Women and Public Policy in Australia*. Sydney: Allen & Unwin.
- STETSON, Dorothy MCBRIDE; MAZUR, AMY G. (eds.) 1995. *Comparative State Feminism*. Thousand Oaks (California): Sage.
- STEWART, Debra W. 1980. «Institutionalization of Female Participation at the Local Level: Commissions on the Status of Women and Agenda-Building» *Women and Politics* 1, 1 (primavera):37-63.
- THRELFALL, Monica 1996. «Feminist Politics and Social Change in Spain» En *Mapping the Women's Movement: Feminist Politics and Social Transformation in the North*. Ed. por Monica Threlfall, 115-151. Londres y Nueva York: Verso.
- THRELFALL, Monica 1998. «State Feminism or Party Feminism? Feminist Politics and the Spanish Institute of Women» *The European Journal of Women's Studies* 5:69-93.
- VALIENTE FERNÁNDEZ, Celia 1996a. «El feminismo institucional en España: el Instituto de la Mujer, 1983-1994» *Revista Internacional de Sociología* 13:163-204.
- VALIENTE FERNÁNDEZ, Celia 1996b. «Políticas de igualdad para las mujeres en la España democrática: la regulación del acoso sexual en el trabajo». En *Pobreza, necesidad y discriminación*. Ed. por Fundación Argentaria, 201-230. Madrid: Fundación Argentaria y Visor.

VALIENTE FERNÁNDEZ, Celia 1998. *Guía práctica para la elaboración de planes y políticas de igualdad municipales*. Madrid: Federación Española de Municipios y Provincias.

VAN DER ROS, Janneke 1997. «The Organization of Equality Policies at the Local Level: the Case of Norway» en *Sex-Equality Policy in Western Europe*. Ed. por Frances Gardiner, 142-157. Londres y Nueva York: Routledge.

VICKERS, Jill; RANKIN, Pauline; APPELLE, Christine 1993. *Politics as if Women Mattered: A Political Analysis of the National Committee on the Status of Women*. Toronto: University of Toronto.

WATSON, Sophie (ed.) 1990. *Playing the State: Australian Feminist Interventions*. Londres y Nueva York: Verso.

Entrevistas

ÁLVAREZ MÉNDEZ, Isabel; SUAZO BULUS, Altagracia. Presidenta y Vicepresidenta de Mujeres para la Democracia de Algete (Madrid), Algete, 22 julio 1998.

BENAVIDES, María José. Técnica de la Concejalía de la Mujer del Ayuntamiento de Coslada (Madrid), Coslada, 17 julio 1998.

CARRASCO, Dolores. Concejala de la Mujer, Cultura y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Soto del Real (Madrid), Soto del Real, 21 enero 1999.

CARRASCO CANO, Rosa. Concejala de la Mujer del Ayuntamiento de Loeches (Madrid), Loeches, 29 julio 1998.

CIUDAD QUINTANA, Vicenta. Concejala de Servicios Sociales Generales, Salud, Educación y Mujer del Ayuntamiento de Griñón (Madrid), Griñón, 31 julio 1998.

COBORRO, Mercedes. Presidenta de la Asociación de Mujeres de Loeches (Madrid), Loeches, 29 julio 1998.

DE CASTRO, Juana; DIEZ, Rosa; FERNÁNDEZ, Antonia; RODRÍGUEZ, Carmen, tesorera y vocales de la junta directiva de la Asociación de Mujeres Rosalía de Castro, Coslada (Madrid), 18 enero 1999.

DÍEZ LÓPEZ, María Ángeles. Concejala de la Mujer del Ayuntamiento de Getafe (Madrid), Getafe, 14 julio 1998.

GÓNZALEZ, María del Carmen. Presidenta de Mujeres para la Democracia de Getafe (Madrid), Getafe, 22 julio 1998.

GONZÁLEZ, Soledad. Técnica del Área de la Mujer de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Algete (Madrid), Algete, 22 julio 1998.

HUERTES, Ángela. Concejala de la Mujer, Servicios Sociales, Sanidad y varios del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés (Madrid), Villarejo de Salvanés, 19 enero 1999.

MONAGO, Isabel; JIMÉNEZ, Rosa; LORCA GONZÁLEZ DEL PERAL, María Rosa. Presidenta, Tesorera y miembro de la Asociación de Mujeres de Griñón (Madrid), Griñón, 31 julio 1998.

MONTERO, Consolación. Concejala de Bienestar Social, Salud y Consumo, Tercera Edad, Mujer y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Arganda del Rey (Madrid), Arganda del Rey, 19 enero 1999.

MORCILLO, María del Sol; TORMO, Carmen. Vicepresidenta y Secretaria de la asociación de mujeres «Convivencia y Cultura», Soto del Real (Madrid), 21 enero 1999.

MORONA GARCÍA, Milagros; LÓPEZ MARTÍN, Rosario. Presidenta y Vicepresidenta de la Asociación de Mujeres de Cobeña (Madrid), Cobeña, 30 julio 1998.

PAREDES, Araceli. Presidenta de la Asociación Manuela Galeote, Getafe (Madrid), 27 julio 1998.

PÉREZ CAPDEVILA, Inmaculada. Presidenta de Mujeres para la Democracia de Arganda del Rey (Madrid), Arganda del Rey, 19 enero 1999.

REDONDO, Prudencia. Concejala de Asuntos Sociales, Mujer, Tercera Edad y Sanidad del Ayuntamiento de Cobeña (Madrid), Cobeña, 30 julio 1998.

TURRIÓN, Francisca; VILLAMEDIANA, Concepción. Presidenta y vocal de la junta directiva de la Asociación de mujeres Clara Campoamor, Coslada (Madrid), Coslada, 18 enero 1999.